

Alcobendas, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/35.074/09)

## ALGETE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública del Ayuntamiento de la villa de Algete, quedando a exposición pública por el plazo de treinta días, en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones, a esta aprobación inicial de modificación de la plantilla.

En Algete, a 29 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/35.459/09)

## ALGETE

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Economía y Hacienda.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Departamento de Contratación.
    2. Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
    3. Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
    4. Teléfono: 916 204 919. Fax: 916 290 161.
    5. Correo electrónico: pecheverria@algete.org
    6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
      - www.algete.org
  7. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce.
  8. Número de expediente: OB08/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: obras.
  - b) Descripción: ejecución de las obras de proyecto de demolición de edificios de la Casa de la Mujer y Casa de Niños.
  - c) Lugar de ejecución: calle Virtudes, números 32 y 34, sector 4 de Algete.
  - d) Plazo de ejecución: veinte días.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: los contemplados en el apartado K) del cuadro anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que en extracto son los siguientes:
    - Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 20 puntos):
      1. Mejoras en los medios, hasta 20 puntos.
    - Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 80 puntos):
      1. Oferta económica, hasta 50 puntos.
      2. Mejora en el control de calidad, hasta 20 puntos.
      3. Cualificación del personal, hasta 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 221.339,80 euros. IVA (16 por 100): 35.414,37 euros. Importe total: 256.754,17 euros, incluido IVA.
5. Garantías:
  - a) Provisional: 6.640 euros.
  - b) Definitiva: 5 por 100 de precio del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista:
  - Solvencia económica y financiera: justificación de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales [artículo 64.a) de la Ley de Contratos del Sector Público].
  - Solvencia técnica y profesional: relación de tres obras de la misma naturaleza y cuantía a la del objeto del presente contrato, avaladas por certificado de buena ejecución [artículo 65.a) de la Ley de Contratos del Sector Público].
7. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: en horario de ocho a quince, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Modalidad de presentación: conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Algete (Madrid).
    2. Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
    3. Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
  8. Apertura de las ofertas: la fecha y lugar se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Algete (www.algete.org) con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.
  9. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.

En Algete, a 29 de octubre de 2009.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(01/4.227/09)

## ALGETE

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Economía y Hacienda.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Departamento de Contratación.
    2. Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
    3. Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
    4. Teléfono: 916 204 919. Fax: 916 290 161.
    5. Correo electrónico: pecheverria@algete.org
    6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
      - www.algete.org
  7. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce.
  8. Número de expediente: OB09/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: obras.
  - b) Descripción: ejecución de las obras de proyecto de construcción de punto limpio en la villa de Algete.
  - c) Lugar de ejecución: polígono industrial "Río de Janeiro", calle Torrecilla, parcela 2.3.
  - d) Plazo de ejecución: cinco meses.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: los contemplados en el apartado K) del cuadro anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que en extracto son los siguientes:
    - Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 10 puntos):
      1. Cualificación del personal, hasta 10 puntos.
    - Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 90 puntos):
      1. Oferta económica, hasta 50 puntos.
      2. Experiencia del licitador en obras similares, hasta 20 puntos.
      3. Por tener certificado ISO 9001:2000 e ISO 14001 medioambiental, 10 puntos.
      4. Reducción del plazo de ejecución, hasta 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 420.953,24 euros. IVA (16 por 100): 67.352,52 euros. Importe total: 488.305,76 euros, incluido IVA.
5. Garantías:
  - a) Provisional: 12.628 euros.
  - b) Definitiva: 5 por 100 de precio del contrato.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: grupo C, subgrupo 2, categoría d.
7. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: en horario de ocho a quince, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Modalidad de presentación: conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Algete (Madrid).
    2. Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
    3. Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
  8. Apertura de las ofertas: la fecha y lugar se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Algete ([www.algete.org](http://www.algete.org)) con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.
  9. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.

En Algete, a 29 de octubre de 2009.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(01/4.226/09)

## CABANILLAS DE LA SIERRA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose formulado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Administración electrónica, se procede a la publicación del texto íntegro.

## REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

### TÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*.—El presente Reglamento, en virtud del reconocimiento al derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos que se consagra en el artículo 1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, fija las reglas generales para la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones con los ciudadanos, en el ámbito de la Administración Municipal de Cabanillas de la Sierra, con la finalidad de garantizar los derechos de los ciudadanos, un tratamiento común y la validez de la eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

La sede electrónica de la Administración Municipal se establece en la siguiente dirección de Internet: [www.cabanillasdelasierra.es](http://www.cabanillasdelasierra.es) La Alcaldía podrá acordar la modificación de la sede electrónica de la Administración Municipal.

El acuerdo de aprobación inicial deberá ser sometido a un período de información pública no inferior a treinta días. Sin perjuicio de ello, la Administración Municipal dará al acuerdo la divulgación necesaria para garantizar su general conocimiento por parte de los ciudadanos. Siempre que sea posible, durante un tiempo suficiente se dispondrán los mecanismos de redireccionamiento necesarios para garantizar el acceso a la nueva sede de quienes accedan a la anterior por desconocimiento o error.

Art. 2. *Ámbito de aplicación*.—El Reglamento será de aplicación a las entidades siguientes:

- Los órganos administrativos del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.
- Los entes de derecho público que estén vinculados con él.
- Los entes de derecho privado que estén vinculados con él.

- A las sociedades y las entidades concesionarias de servicios públicos municipales, cuando así lo disponga el título concesional o lo aprueben sus órganos de gobierno, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra y con los ciudadanos, en el marco de la prestación de servicios públicos municipales y en el ejercicio de potestades administrativas de su competencia.

Será, asimismo, aplicable a los ciudadanos, entendiéndose como tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de las entidades referidas anteriormente.

Art. 3. *Definiciones*.—A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- Actuación administrativa automatizada: actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.
- Aplicación: programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.
- Autenticación: acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.
- Canales: estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios; incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etcétera).
- Certificado electrónico: según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, “Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad”.
- Certificado electrónico reconocido: según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica: “Son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten”.
- Ciudadano: cualesquiera personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.
- Dirección electrónica: identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.
- Documento electrónico: información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.
- Firma electrónica: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, “conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante”.
- Firma electrónica reconocida: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, “firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma”.
- Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.
- Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.
- Punto de acceso electrónico: conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al